Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 148/2018

"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA EN LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA"

ID 354.395

Exp. Nº 1949/19.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 58 /2019

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 16 DE JULIO DE 2019

En el marco del proceso de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 148/2018 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA EN LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA", ID 354.395,** de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (INC) y de la Carta Interna de Presidencia de fecha 13 de junio de 2019 por la cual se establece que el Señor Alfredo Machuca formará parte del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento para el mencionado proceso, dicho comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 13 de junio de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 62/2019 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 43/2019.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE y la modalidad de CONTRATO DE ABIERTO:**

Lote 1

Monto mínimo: (Gs. 348.000.000)

Monto máximo: (Gs. 696.000.000)

Lote 2

Monto mínimo: (Gs. 308.000.000)

Monto máximo: (Gs. 616.000.000)

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

No. de Artículo	*Nombre de los Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
LOTE N° 1 – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI – Monto Mínimo Gs. 348.000.000 Monto Máximo: Gs.: 696.000.000.		
1	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA.	Acarreo de insumos de producción y materia prima entrante dentro de la Planta Fabril, desde el lugar de descarga hasta los depósitos designados, según necesidad. *Observación: La distancia para el traslado del bien es de 1500 metros desde el puerto de I.N.C.*

Precio unitario referencial Lote 1, Ítem 1: Gs. 8.700 por tonelada.

LOTE N° 2 – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA - *Monto Mínimo Gs. 308.000.000 Monto Máximo: Gs.: 616.000.000.*	
	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA.
1	Acarreo de insumos de producción y materia prima entrante dentro del Complejo Industrial, desde el lugar de descarga hasta los depósitos designados, según necesidad. *Observación: La distancia para el traslado del bien es de 800 metros aproximadamente desde el puerto de I.N.C. Villeta hasta la planta Industrial del CIP. Villeta – Deposito.*
2	Acarreo de insumos de producción y materia prima desde Puerto ANNP-VILLETA hasta los depósitos del CIP Villeta designados, según necesidad. *Observación: La distancia para el traslado del bien es de 1.500 metros desde el puerto de ANNP de Villeta a la Planta Industrial de Fca. Villeta.*

Precio unitario referencial Lote 2, Ítem 1: Gs. 7.700 por tonelada.
Precio unitario referencial Lote 2, Ítem 2: Gs. 8.700 por tonelada.

OBSERVACION:

- Los Camiones para el Servicio deben ser Tipo Volquete, con la siguiente capacidad:

Para Vallemi

-3 camiones volquetes con capacidad mínima de 25 toneladas

-3 camiones volquetes con capacidad mínima de 18 toneladas

Para Villeta

-3 camiones volquetes con capacidad mínima de 25 toneladas

-3 camiones volquetes con capacidad mínima de 18 toneladas

- La Proveedora del Servicio deberá poner a disposición de la I.N.C. 6 (seis) unidades de

como mínimo, para cada frente de servicio (Vallemi / Villeta), cuya necesidad se activará según requerimiento, para lo cual los camiones deben acudir; a la Planta CIP Villeta, en menos de 5 (cinco) horas; y a la Planta de Vallemi en menos de diez (10 horas) desde la petición recibida.

- La flota de camiones podrán ser propias y/o arrendadas.
- La proveedora del servicio deberá presentar las documentaciones de propiedad de los vehículos, para flota propia, y en caso de ser arrendados deberá presentar el contrato de arrendamiento de los mismos, por el tiempo que dure el contrato.
- Los camiones deberán contar con habilitación de Dinatran e ITV
- Los gastos de operarios, combustibles y mantenimiento de los camiones correrán a cuenta de la Proveedora.
- La Proveedora deberá llenar una planilla de control de movimiento que será validado por Gerencia de Logística, e informar por email a dicha Gerencia el saldo diario del monto total adjudicado descontando el Servicio del día anterior detallada con los datos del acarreo realizado.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Artículo 40 de la Ley N° 2051/03**) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SAN ALFREDO S.R.L.	SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple
CONSTANCIA SIPE	1551022	1551093

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** el Comité de Evaluación ha constatado que las firmas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para **sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Lote 1 PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI					
				SAN ALFREDO S.R.L.	SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (Gs.)**	**Precio Unitario (Gs.)**
Acarreo de insumos de producción y materia prima entrante dentro de la Planta Fabril, desde el lugar de descarga hasta los depósitos designados, según necesidad.	1	Tonelada	Granel	9.150	9.170

Lote 2 CIP VILLETA					
				SAN ALFREDO S.R.L.	SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (Gs.)**	**Precio Unitario (Gs.)**
Acarreo de insumos de producción y materia prima entrante dentro del Complejo Industrial, desde el lugar de descarga hasta los depósitos designados, según necesidad.	1	Tonelada	Granel	9.150	9500
Acarreo de insumos de producción y materia prima desde Puerto ANNP-VILLETA hasta los depósitos del CIP Villeta designados, según necesidad	1	Tonelada	Granel	10.000	9.670

5.1.- OFERTA ANALIZADA

Conforme a lo dispuesto en el **PBC, SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 1 Criterios de Evaluación, Párrafo 3** *"Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación"* **y Párrafo 5** *"Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación"*, se seleccionó la oferta de la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** cuya oferta es la más baja, según se observa en el Acta de Sesión Publica Virtual y luego se procedió a analizar en detalle a la misma.

6. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	SAN ALFREDO S.R.L.
SIPE N°	1551022
RUC N°	80024209-2
Documento de Identidad	SIPE
Formulario de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple
Patente Comercial/Municipal	SIPE
Acreditación de la existencia de la persona física/jurídica	Cumple
Acreditación suficiente de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Constancia de RUC	SIPE
CCT	Cumple
Experiencia	No presenta
Especificaciones Técnicas	No presenta
Plazo de entrega	No presenta
Certificado de Origen Nacional	Presenta
Balances 2015, 2016 y 2017	No presenta
Documentaciones de propiedad de los vehículos, para flota propia y en caso de ser arrendados deberá presentar el contrato de arrendamiento de los mismos	No presenta

Los camiones deberán contar con habilitación de la DINATRAN e ITV	No presenta

6.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

1. La firma SAN CRISTOBAL de Bernarda González, manifiesta que:

- La firma SAN ALFREDO S.R.L., no presenta documentos que avalen la existencia de los camiones solicitados por el PBC.
- No presenta contratos de experiencia en el servicio de Flete solicitado en el PBC.

Respuesta:

- El Comité procedió a solicitar en etapa de aclaratorias a la firma SAN ALFREDO S.R.L. las documentaciones correspondientes a la propiedad de los vehículos para flota propia y en caso de ser arrendados, el contrato de arrendamiento de los mismos, dicha solicitud fue respondida en tiempo y forma.
- En cuanto a las documentaciones referentes a la experiencia de la firma SAN ALFREDO S.R.L., la misma fue solicitada por el Comité en etapa de aclaratorias y dicha solicitud fue respondida en tiempo y forma.

2. La firma SAN ALFREDO S.R.L., manifiesta que:

- El oferente **SAN CRISTOBAL, de Bernarda González**, presenta formulario de oferta y formulario Art 40 y 20 que son documentos sustanciales con fecha 13/06/19 y no con fecha de la etapa competitiva que fue el 11/06/19, no cumpliendo así con lo establecido en el PBC, donde dice que los documentos sustanciales deben tener fecha máxima de la etapa competitiva, además de no cumplir con la Resolución DNCP donde hablan de la fecha que deben tener las documentaciones en cuanto a la subasta. El mismo documento se encuentra vencida en el SIPE.
- No cumple con el Art. 45 del Decreto 1107/14 donde habla que de haber inconsistencia en el formulario de la oferta física presentada con respecto al acta virtual de la subasta, automáticamente la oferta queda descalificada y en este caso en el acta virtual no completo el ítem descripción de los servicios, además de completar con los ítems de marca, modelo como si fuera una provisión de bienes, cuando la naturaleza del llamado es provisión de servicios.

Respuesta:

La oferta de la firma **SAN CRISTOBAL de Bernarda González** no fue examinada en detalle, puesto que fue evaluada en primer lugar la oferta más económica.

6.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
SAN ALFREDO S.R.L.	Experiencia	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Plazo de entrega	Cumple
	Balances 2015, 2016 y 2017	Cumple
	Documentaciones de propiedad de los vehículos, para flota propia y en caso de ser arrendados deberá presentar el contrato de arrendamiento de los mismos	Cumple
	Los camiones deberán contar con habilitación de la DINATRAN e ITV	Cumple

7.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta su oferta, se procede a evaluar sus Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	SAN ALFREDO S.R.L. RUC: 80024209-2		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2015	2016	2017
Activo Cte.	71.346.937	76.283.724	57.267.354
Pasivo Cte.	26.753.415	27.176.702	34.519.200
	2,67	2,81	1,66
	Promedio		2,38
	CUMPLE		
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2015	2016	2017
Pasivo Total	26.753.415	27.176.702	34.519.200
Activo Total	152.421.800	157.358.587	361.050.178
	0,18	0,17	0,10
	Promedio		0,15
	CUMPLE		
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2015	2016	2017
Utilidad despúes de Imp.	20.726.316	4.287.825	172.945.044
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000
	0,21	0,04	1,73
	Promedio		0,66
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que la firma **SAN ALFREDO S.R.L.** cumple con los ratios y acredita suficientemente su capacidad financiera.

8.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma SAN ALFREDO S.R.L. ha presentado el certificado correspondiente.**

9.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5** *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y **Artículo 61, Numeral 3** "… *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc…*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

9.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2 Requisitos de Calificación Posterior, Inciso b) Experiencia:** *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: El oferente deberán acreditar experiencia en (transporte terrestre de productos a granel), ya sean en instituciones públicas y/o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el mismo deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, asimismo deberán presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los servicios señalados, cuyo monto promedio de los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba deberá representar por lo menos el 30% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado"*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Experiencia
SAN ALFREDO S.R.L.	Cumple

9.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo de Entrega
SAN ALFREDO S.R.L.	Cumple	Cumple

10.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios a la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** puesto que no presenta una variación considerable entre el precio ofertado y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial o al 30% por debajo del precio referencial, según lo establecido en el PBC.

10.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto para el **Lote 1** un monto mínimo de Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones (Gs. 348.000.000) y un monto máximo de Guaraníes seiscientos noventa y seis millones (Gs. 696.000.000). Para el **Lote 2** un monto mínimo de Guaraníes trescientos ocho millones (Gs. 308.000.000) y un monto máximo de Guaraníes seiscientos diez y seis millones (Gs. 616.000.000).

11.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63** y teniendo en cuenta que la oferta analizada cumple con todos los requisitos expuestos en el PBC, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

11.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 148/2018 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA EN LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA", ID 354.395**, a la firma **SAN ALFREDO S.R.L.,** para el **Lote 1** un monto mínimo de Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones **(Gs. 348.000.000)** y un monto máximo de Guaraníes seiscientos noventa y seis millones **(Gs. 696.000.000).** Para el **Lote 2** un monto mínimo de Guaraníes trescientos ocho millones **(Gs. 308.000.000)** y un monto máximo de Guaraníes seiscientos diez y seis millones **(Gs. 616.000.000),** según el siguiente detalle:

Lote 1 PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI				
SAN ALFREDO S.R.L.				
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (Gs.)**
Acarreo de insumos de producción y materia prima entrante dentro de la Planta Fabril, desde el lugar de descarga hasta los depósitos designados, según necesidad.	1	Tonelada	Granel	9.150

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Lote 2 CIP VILLETA				
SAN ALFREDO S.R.L.				
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (Gs.)**
Acarreo de insumos de producción y materia prima entrante dentro del Complejo Industrial, desde el lugar de descarga hasta los depósitos designados, según necesidad.	1	Tonelada	Granel	9.150
Acarreo de insumos de producción y materia prima desde Puerto ANNP-VILLETA hasta los depósitos del CIP Villeta designados, según necesidad	1	Tonelada	Granel	10.000

11.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2019.

11.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Gerente General	Abog. ERNESTO BENITEZ Gerente General Industria Nacional del Cemento	
2	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
4	Asesor Jurídico	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO César Mallorquín Ávila Abogado - Mat. 11.526	
5	Gerente Industrial	Ausente	—
6	Gerente Financiero	César Nizza Gerente Financiero I.N.C.	
7	Gerente de Logistica	Alfredo Molina	